

QUINTERO, 25 ENE. 2018

VISTOS:

- 1º El Convenio de Cooperación, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación para el Desarrollo de las Comunas de Puchuncaví y Quintero, con fecha 22 de enero de 2018.
- 2º El Programa de Seguridad Pública de la Dirección de Seguridad Pública de Quintero que se adjunta.
- 3º Lo dispuesto en el DFL 789 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Min. de Bienes Nacionales).
- 4º Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con la ley, la finalidad de una Municipalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 4º letra J de la ley 18.695, que señala: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: ..."j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"*.
- 3.- Que es la intención de este Alcalde y esta administración edilicia fortalecer el trabajo de nuestro municipio en materias de seguridad pública en colaboración estrecha con las Fuerzas de Orden y Seguridad, en beneficio de toda la comunidad Quinterana; que dicto el siguiente:

DECRETO

1. **SE APRUEBA** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación para el Desarrollo de las Comunas de Puchuncaví y Quintero de fecha 22 de enero de 2018.
2. **SE ACEPTA** la donación por parte de la Corporación para el Desarrollo de las comunas de Puchuncaví y Quintero, que consiste en 2 vehículos de seguridad ciudadana, camionetas doble cabina, especialmente acondicionados para tal efecto.
3. **DESÍGNASE** la Dirección de Seguridad Pública como la contraparte técnica municipal para la ejecución de este Convenio.
4. **DÉSE CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el DL 799 de 1974, que establece disposiciones que regulan el uso y circulación de vehículos estatales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Administración Municipal
 - 4.- Dirección de Seguridad Pública
 - 5.- Corporación para el Desarrollo de las Comunas de Puchuncaví y Quintero.
- MCP/YGS/LAO/YFC

CONVENIO

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNAS DE PUCHUNCAVI Y QUINTERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Quintero, a 22 de enero de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don Mauricio Carrasco Pardo, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don MARCO ANTONIO SOLORZA MORENO en su calidad de Gerente General y en representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNAS DE PUCHUNCAVI Y QUINTERO, Personalidad Jurídica 2297, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 21 B, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, adelante e indistintamente "La Corporación"; de manera conjunta vienen en suscribir el presente convenio en los términos y alcances que a continuación se pasan a exponer:

I.- ANTECEDENTES

A.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley Nº 20.965 entrega una nueva tarea a este tipo de corporaciones edilicias, ordenando una directriz de cooperación respecto a la tarea de brindar seguridad ciudadana por parte de los organismos establecidos constitucionalmente para dicha tarea, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones; se desprende lo anterior del propio nuevo artículo 4 letra J de la ley 18.695, que señala: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: ...") El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;"*.

La seguridad ciudadana municipal o seguridad pública municipal, entre otras denominaciones, no es menor en su importancia y necesidad; en la actualidad la seguridad municipalizada, ha venido a cubrir y ampliar los diversos puntos de análisis y actuación en la tarea de brindar seguridad, se proyecta además como un componente de realización que sin duda complementa la actuación de los organismos constitucionalmente designados para tal efecto, al momento en que además se aprecia como un espacio de organización y coordinación local que ya no sólo se nutre de las perspectivas conocidas por los organismos formales, sino más bien viene a representar, esta nueva forma de abordar el problema de la inseguridad, un espacio de confluencia y coordinación en que cada actor local es de



importancia relevante a la hora de lograr una acomodación planificada de las políticas locales de mitigación y control de la inseguridad ciudadana, ahora no entendida esta como un campo limitado y estático sino con una apertura de la perspectiva que permite ampliar el campo de acción y compromiso de los distintos entes de influencia en las materias de protección ciudadana, donde tanto organismos públicos y privados tienen como misión coordinarse en atención a brindar a los habitantes dentro del espacio en que se desempeñan, las herramientas necesarias para que sus actividades se desarrollen fuera de un ambiente inseguro lo que permitirá un adecuado desenvolvimiento en lo cotidiano.

En el contexto de transformaciones que ha tenido la comuna de Quintero en general, y su municipio en particular, se dicta la Ley N° 20.965, durante noviembre de 2016, que da comienzo a la transferencia de atribuciones y tareas en materias de seguridad pública, de parte del Estado a los Municipios, organismos de administración local que no están del todo preparados ni estructural ni presupuestariamente para hacer frente a esta nueva tarea, sin perjuicio de lo cual se aborda con la mayor responsabilidad posible.

Entre los programas a desarrollar en esta nueva etapa, y siguiendo el mandato de la ley, se ha incluido en la Ilustre Municipalidad de Quintero la implementación del Programa de Seguridad Pública, dependiente de la nueva Dirección de Seguridad Pública, el que se desarrollará bajo su supervisión y mando por intermedio de la nueva también Oficina de Operaciones y Fiscalización, siguiendo las directrices de la máxima autoridad comunal, y atendiendo los planteamientos del Consejo Comunal de Seguridad Pública. Todo ello, refundido y sintetizado en un nuevo instrumento de planificación municipal, el que está en período de construcción participativa, el Plan Comunal de Seguridad Pública, que en definitiva fijará las directrices mismas de la intervención.

Dada la positiva gestión financiera de la actual administración, el municipio está en posición de poder aumentar el personal para que cumplan aquellas labores que la ley le ha entregado en este tipo de materias, y que, de acuerdo a todos los análisis a nivel nacional, resultan de suma urgencia, puesto que afectan a todos los habitantes de la comuna, quienes demandan de la administración local el más amplio estándar de ejecución de políticas públicas en materia de seguridad. Todo ello, implica contar con el personal operativo para desempeñar dichas funciones de seguridad entregadas hoy al municipio, debidamente capacitado y que cumpla con un perfil específico vinculado en la medida de lo posible a instituciones de seguridad pública. Así, se crea un cuerpo de funcionarios fiscalizadores a través de un patrullaje preventivo en la comuna de Quintero, con cobertura de 24 horas, para lo cual se deben adquirir móviles de seguridad ciudadana, y que cuentan asimismo con una central de operaciones en la que se administrarán también las cámaras de televigilancia comunal.

La adquisición de estos móviles de seguridad ciudadana municipal, específicamente equipados y con las condiciones necesarias para la realización de la tarea requerida de la mejor forma posible, es una materia de alto impacto en el presupuesto municipal, por lo que se busca la alianza con el mundo privado.



B.- La Corporación, por su parte, según sus estatutos, tiene por finalidad promover el desarrollo sustentable de las comunas de Puchuncaví y Quintero, especialmente en ámbitos tales como el medio ambiente, el fomento al desarrollo social y económico de la Región. Además, ha fijado como uno de sus objetivos canalizar, integrar y optimizar los recursos que eventualmente destinen las empresas, organismos e instituciones para financiar proyectos e iniciativas a favor del desarrollo de las comunas de Puchuncaví y Quintero, además de otras acciones de beneficio comunitario.

Específicamente, una de las motivaciones principales del actuar de la corporación es colaborar de la mejor forma posible en el desarrollo de las comunidades vulnerables de las comunas de Quintero y Puchuncaví, lo que se vincula estrechamente con las necesidades que deben ser cubiertas a través del proyecto de seguridad ciudadana, pues la prevención social de fenómenos delictivos, o que revistan características de delitos, viene en generar mayores estándares de sensación de seguridad justamente en los sectores más vulnerables de la comunidad, guardando especial importancia en territorios como los de Loncura y la zona rural en general, tantas veces postergada por el desarrollo urbano.

En ese marco, la Corporación ha identificado la necesidad de participar, en conjunto con sus socios, en el proyecto de creación de un cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal para el mejor desarrollo social de la comuna de Quintero y la protección de sus sectores más vulnerables, proyecto que abordará los territorios urbano y rural de esta comuna.

C. La comuna de Quintero presenta altos estándares de pobreza y vulnerabilidad, teniendo como uno de sus principales problemas sociales a resolver, la seguridad ciudadana. La sensación de inseguridad predomina en las poblaciones, especialmente con caracteres mayores de vulnerabilidad social, lo que se ha medido certeramente a través del Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública, instrumento que se ha levantado en forma participativa desde el seno del Consejo Comunal de Seguridad Pública, teniendo entre sus materias primas, la información objetiva de las instituciones públicas vinculadas con la materia, y principalmente, la opinión de los vecinos y vecinas de la comuna, opinión que se refleja en más de 500 encuestas realizadas durante el segundo semestre del año 2017. Este instrumento será la base de trabajo para la confección del Plan Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Quintero, instrumento de planificación y gestión que se convertirá en la carta de navegación del municipio en materia de seguridad pública en la comuna de Quintero.

En el contexto de este Diagnóstico, se refleja de manera contundente la necesidad que tiene la población de contar con un servicio de seguridad ciudadana municipalizada, que realice labores preventivas y disuasivas, especialmente en los sectores de cierta marginalidad social, donde la sensación de abandono se ve exacerbada por años de requerimientos insatisfechos en esta materia.

Se acompaña a este convenio el mencionado documento de estudio, elaborado por personal de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Quintero.



D.- En este contexto, la Municipalidad y la Corporación han elaborado el Proyecto "Apoyo para el fortalecimiento de la nueva unidad de seguridad ciudadana municipal de Quintero con la adquisición de móviles acondicionados especialmente para tal efecto", en adelante, "El Proyecto".

En virtud de lo expuesto las partes han acordado:

PRIMERO: En el marco de este Proyecto se apunta a dotar de herramientas necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad, de manera de fortalecer el equipo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, específicamente de su Oficina de Operaciones y Fiscalización, que presta servicios en toda la comuna de Quintero, la que se encuentra en una etapa naciente y busca satisfacer de mejor manera las necesidades de seguridad pública de los habitantes de la comuna, desde la perspectiva de las atribuciones que como municipalidad le competen.

El equipo de operaciones de seguridad ciudadana está en principio conformándose por 16 funcionarios altamente capacitados, bajo la tutela del Encargado de la Oficina de Operaciones y Fiscalización, dependiente a su vez de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Quintero, distribuidos en turnos para cubrir las 24 horas del día, los 365 días del año, a razón de 4 funcionarios por turno, 2 por cada móvil de seguridad ciudadana.

En el contexto del referido proyecto, la Corporación se obliga a entregar en dominio a la Municipalidad de Quintero los siguientes bienes: 2 vehículos de seguridad ciudadana, camionetas doble cabina, especialmente acondicionados para tal efecto como vehículos institucionales.

Esta obligación de la Corporación se hará en una única etapa. La Corporación se obliga a entregar en dominio a la Municipalidad de Quintero dos vehículos de los mencionados más arriba, y La Municipalidad, por su parte, lo acepta y declara recibirlo a su entera conformidad. Las partes avalúan dicho aporte en la suma de \$56.501.584. (cincuenta y seis millones quinientos un mil quinientos ochenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: Los derechos y obligaciones consignados en el presente Convenio se sustentan en el Proyecto antes definido, estructurado sobre la base de acciones concretas en beneficio del territorio y sus sectores más vulnerables, y el establecimiento de espacios comunes de colaboración.

Las partes declaran expresamente que la suscripción del presente convenio no compromete, directa o indirectamente, expresa o tácitamente, el beneficio personal de cualquier funcionario o agente público; no pretende condicionar o siquiera influenciar la acción de la Autoridad o a cualquier otra persona; no persigue influenciar a aquélla u otra persona para que actúe en incumplimiento de un deber funcionario; no alterará el deber de actuación con debida imparcialidad o confianza; no podrá ser utilizado para recompensar a la persona que actúa incorrectamente, ni podrá comprometer la observancia del principio de buena fe o de probidad administrativa.



TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.393, se deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean estas personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen.

CUARTO: Se deja expresa constancia que, de conformidad con lo previsto en el Art 10 del DFL 789, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Min. de Bienes Nacionales), en relación con el Art. 22 del mismo cuerpo normativo, esta donación queda exenta de toda clase de impuestos y no requerirá el trámite de la insinuación, por tratarse la donataria de una Municipalidad.

QUINTO: Una vez entregado él o los vehículos, la Municipalidad deberá presentar a una rendición de cuentas, para confirmar la ejecución efectiva de los proyectos financiados en virtud de la donación y el efectivo uso de los recursos en ellos.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería de don Mauricio Carrasco Pardo para representar a la I. Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, rol 2467-2016. La personería de don Marco Solorza Moreno para representar a la Corporación de Desarrollo Puchuncaví-Quintero, de la Reducción a Escritura Pública del Acta Sesión Directorio de la Corporación de Desarrollo de las comunas de Puchuncaví-Quintero, de fecha 29 de julio de 2009, Repertorio N°597-2009, celebrada ante el Notario de las comuna de Quintero-Puchuncaví, don Marcelo Razón Sánchez y del Acta de Asamblea Constitutiva y Estatutos de fecha 27 de diciembre de 2006, respectivamente.



Mauricio Carrasco Pardo
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero

CORPORACION
DE DESARROLLO
PUCHUNCAVI QUINTERO

Marco Solorza
Gerente General
Corporación de Desarrollo
Puchuncaví - Quintero

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA IMQ

PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Marco Jurídico

- **Artículo 4 letra J de la ley 18.695: “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:”...“j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;”**

Realidad - Los Fundamentos

- *En la actualidad la seguridad municipalizada, ha venido a cubrir y ampliar los diversos puntos de análisis y actuación en la tarea de brindar seguridad, se proyecta además como un componente de realización que sin duda complementa la actuación de los organismos constitucionalmente designados para tal efecto, al momento en que además se aprecia como un espacio de organización y coordinación local que ya no solo se nutre de las perspectivas conocidas por los organismos formales, sino más bien viene a representar, esta nueva forma de abordar el problema de la inseguridad, un espacio de confluencia y coordinación en que cada actor local es de importancia relevante a la hora de lograr una acomodación planificada de las política locales de mitigación y control de la inseguridad ciudadana.*

La Estructura Interna - Contexto

- *El Programa de Seguridad Pública, dependiente de la nueva Dirección de Seguridad Pública, se desarrollará bajo su supervisión y mando por intermedio de la nueva también **Oficina de Operaciones y Fiscalización**, siguiendo las directrices de la máxima autoridad comunal, y atendiendo los planteamientos del **Consejo Comunal de Seguridad Pública**. Todo ello, refundido y sintetizado en un nuevo instrumento de planificación municipal, el que está en período de construcción participativa, nuestro Plan Comunal de Seguridad Pública, que en definitiva fijará las directrices mismas de la intervención.*

Objetivo General del Programa

- *Desarrollar un Programa de Seguridad Pública, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ejecutada a través de la Oficina de Operaciones y Fiscalización, para contribuir con la gestión municipal, especialmente y como dice la ley, para la **adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.***

El Programa en Específico

- *Crear un cuerpo de funcionarios fiscalizadores a través de un patrullaje preventivo en la comuna de Quintero, con cobertura de 24 horas, y que cuenten asimismo con una central de operaciones en la que se administrarán también las cámaras de televigilancia comunal.*
- *Crear perfiles y gestionar la contratación del personal idóneo para las funciones requeridas.*

Oficina de Operaciones y Fiscalización

- *La Oficina de Operaciones y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública estará a cargo del reclutamiento, la contratación y el despliegue del trabajo en terreno de esta dotación, como del correcto manejo de la central de comunicaciones y cámaras de televigilancia comunal.*
- *Se ejecutará la contratación de personal en un cupo de 12 plazas para fiscalizadores de seguridad pública con jornada laboral por turnos de 4 días de trabajo y 4 de descanso, con turnos de 10 a 22 horas, y de 22 a 10 horas.*
- *La modalidad contractual, dentro de la esfera de la legalidad, estará regido por el Código del Trabajo.*

Las Funciones y Atribuciones

- *Estos funcionarios tienen atribuciones de Inspectores Municipales, pero enfocados especialmente desde el punto de vista de las acciones que pretendan alcanzar altos estándares de seguridad, realizando entre otras cosas:*
 - *1. Patrullaje Preventivo, función disuasiva;*
 - *2. Contención y Control de incivilidades;*
 - *3. Trabajo con la comunidad, vinculación comunitaria;*
 - *4. Colaboración con Carabineros, PDI, Armada, entre otros.*
 - *5. Fiscalizar e Infraccionar Ordenanzas Municipales;*
 - *6. Apoyo en situaciones de emergencia;*

Límites - Caso “Policía Municipal”, Calera de Tango. Dictamen 15919-2017 CGR.

- *La función constitucional de garantizar el orden público y la seguridad pública interior ha sido encomendada a las Fuerzas de Orden y Seguridad, las que están constituidas por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile.*
- *“...nuestra preceptiva ha reservado el nombre **“policía”** para referirse a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile...”*
- *resulta improcedente que la Municipalidad de Calera de Tango disponga que la creación del cuerpo uniformado que se controvierte tenga por objeto “velar por el cumplimiento de las Leyes y Ordenanzas comunales respectivas”.*
- *Finalmente, debe precisarse que no resulta conciliable con la referida labor de apoyo, la utilización de armas de fuego por el personal municipal que forme parte del cuerpo uniformado que se crea, excediendo el ámbito de sus atribuciones, por lo tanto, una eventual decisión edilicia en ese sentido.*
- ***“...sin perjuicio de las atribuciones específicas de supervigilancia que determinados cuerpos legales han conferido a las municipalidades, como sucede con la figura del “inspector municipal”...***

La Prensa Hoy

Seguridad Municipal frustra robo de automóvil en Zapallar

Zapallar

El lunes recién pasado 10:30 aproximadamente los dispositivos de Seguridad Municipal tomaron conocimiento a través de 1408 de un procedimiento denunciado por vecinos de la comuna a carabineros, por el robo de un vehículo a motor cuaberto, marca Toyota en la localidad de Cachagua, con cuatro ocupante en su interior.

De inmediato se prestó la cooperación a carabineros interceptando el vehículo en el kilómetro 02 de La ruta E-462 debido a un choque con otro vehículo sentido contrario, en donde los delincuentes salieron del móvil dándose a la fuga hacia los cerros de La localidad de Catapilco (dirección cuesta el melón). A raíz de lo anterior, se procedió a la detención de una mujer y persecución de otro, logrando la detención de dos de los cuatro individuos en el sector del cementerio de catapilco, además de dos armas de fuego y una a fogoneo por parte de carabineros.

Horas después mientras se recorrían lomas y laderas de los cerros de esta localidad, los dispositivos de Seguridad municipal y carabineros, lograron visualizar a otro de los delincuentes continuando la persecución hasta la ruta 5 norte, logrando su detención en el kilómetro 144, siendo detenido por carabineros Catapilco y trasladado en el vehículo de la S.P. al cuarte de catapilco. Posteriormente se recorrió nuevamente el lugar para ver si se encontraban especies del procedimiento sin novedad. Personal a cargo de la SIP de carabineros, agradeció el apoyo y profesionalismo prestado por el personal de seguridad municipal durante el procedimiento.

Compartelo:

VIERNES 28 DE JULIO / 18:00 HORAS
VENEZUELA: LA REVOLUCIÓN NO SERÁ TRANSMITIDA
VIERNES 11 DE AGOSTO / 18:00 HORAS
ENTRADA LIBERADA - SALÓN DAFN (BIBLIOTECA PÚBLICA 7° PISO)
ORGANIZA: MOVIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR - QUINTERO
coordinador@movpop.cl@gmail.com

FALP
Juntos contra el cáncer
La edad no es obstáculo para tratar el cáncer
Conoce más aquí

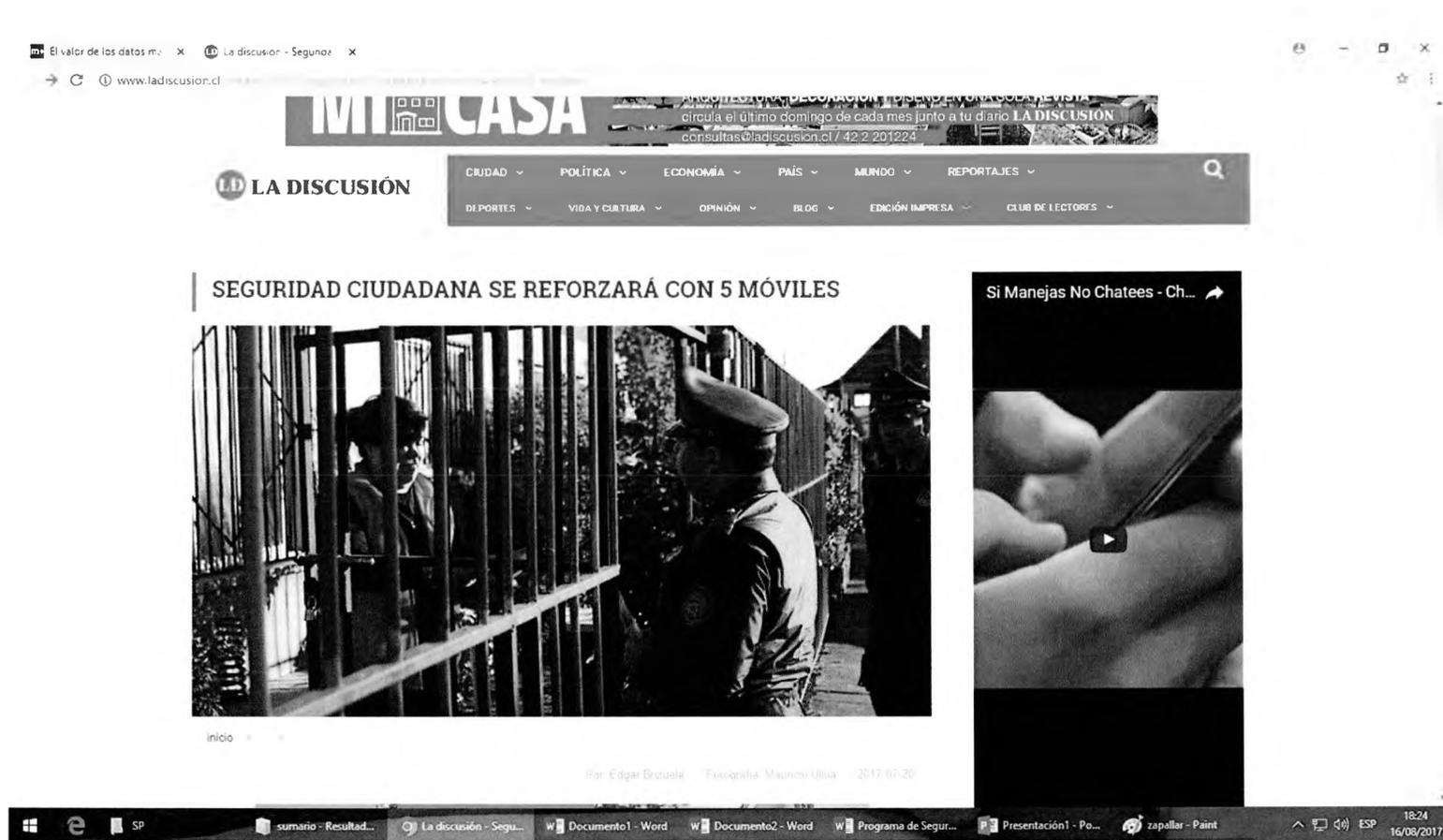
SONREIR

Registro Civil en línea
El registro civil es el sistema de información que permite conocer el estado civil de las personas.
www.serviciocivil.cl

sumario - Resultad... Seguridad Municip... Documento1 - Word Documento2 - Word Programa de Segur... Presentación1 - Po... 18:21 16/08/2017

Dirección de Seguridad Pública - Ilustre Municipalidad de Quintero

Chillán, adquiere 5 nuevos móviles



Dirección de Seguridad Pública - Ilustre Municipalidad de Quintero

La realidad del barrio alto



Presupuestos - Realidades Nacionales

- Independientemente del mayor o menor presupuesto municipal, un correcto análisis de esta temática, implica referirnos a los puntos porcentuales de dicho presupuesto a los programas de seguridad ciudadana.
- Cinco comunas de la capital: Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Providencia y Santiago suman un gasto anual que supera los \$20 mil millones (US\$ 30,9 millones) en seguridad. Cifras año 2015.
- En regiones, el sistema de seguridad está naciendo en algunas ciudades como Talca, donde en octubre el plan cumple 5 años y destina \$406 millones a seguridad anualmente. Coquimbo invierte anualmente \$726 millones en su sistema de seguridad que nació en 2004 y ha crecido 150%.

Inversión Porcentual del Presupuesto Municipal

- Providencia gasta el 12% de su presupuesto en mantener su programa de seguridad ciudadana.
- Coquimbo gasta el 4% de su presupuesto en mantener su programa de seguridad ciudadana.
- Entre ambas cifras porcentuales se encuentra la inversión de los municipios de Chile que han decidido invertir directamente en Programas de Seguridad Ciudadana.

Quintero

- El Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017 aprobó en forma unánime la creación del ítem presupuestario “Programa de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Quintero”. Aún sin recursos, pero a la espera de la presentación de modificación presupuestaria de parte del Sr. Alcalde.
- Se realizaron gestiones con la Corporación para el Desarrollo de Puchuncaví y Quintero, para la adquisición de los primeros 2 vehículos de última generación de Seguridad Ciudadana para la Municipalidad de Quintero, lo que se encuentra en desarrollo.